



Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Institucional del Prestador Urbano de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento e Implementación de la Regulación en el Municipio de El Negrito, Departamento de Yoro

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Honduras aprobó el 8 de octubre de 2003 la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento mediante Decreto 118-2003, la cual impulsa una reforma del sector con la finalidad de promover la calidad de vida de la población y afianzar el desarrollo sostenible de los servicios de agua y saneamiento. Entre sus objetivos más importantes la ley promueve el ordenamiento y gobernabilidad en la gestión de los servicios, otorgándole a las municipalidades la titularidad de los mismos, para disponer la forma y condiciones en que se proveen dichos servicios en sus respectivas jurisdicciones.

Que la ley crea el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y le atribuye a éste la fijación de las normas que deben aplicarse y los mecanismos de control sobre las condiciones de prestación de los servicios, para lo cual podrá contar con asistencias de instancias regionales, municipales y auditorías ciudadanas.

Que la Ley Marco establece para la gestión de los acueductos urbanos, que las municipalidades como titulares de los servicios de agua potable y saneamiento, deben constituir uno o más prestadores que tengan autonomía administrativa y financiera, sujetos a las condiciones de calidad del servicio y reglamento de tarifas dispuesto por el Ente Regulador, con independencia en sus registros contables, financieros administrativos, a fin de asegurar su sostenibilidad financiera, operativa y ambiental.

Que el Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) en 2018, ha obtenido recursos del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC) financiado por la Unión Europea, con el propósito de brindar asistencia técnica a varios municipios en el cumplimiento de la Ley Marco de Agua Potable y Saneamiento, entre los que se ha priorizado al municipio de El Negrito, Departamento de Yoro para apoyarlo en la constitución y organización del prestador urbano y su fortalecimiento en las áreas fundamentales de la gestión para el logro de las capacidades necesarias para asegurar su eficiente desempeño, y sostenibilidad financiera.

Por tanto, la Municipalidad de El Negrito, Yoro y el ERSAPS, suscriben el presente Convenio para darle de manera conjunta cumplimiento a lo estipulado en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.

ACUERDAN:

PRIMERO: OBJETIVO GENERAL

Fortalecer las áreas comercial, gerencial, administrativa y financiera del prestador urbano, a fin de que cumpla con la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y las disposiciones regulatorias que sobre estas áreas ha emitido el ERSAPS.



Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Institucional del Prestador Urbano de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento e Implementación de la Regulación en el Municipio de El Negrito, Departamento de Yoro

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Constituir un prestador urbano con autonomía administrativa, técnica y financiera de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento.
2. Que el Prestador urbano cuente con capacidad para realizar una gestión comercial eficiente en lo que corresponde a: facturación, cobranza, aplicación del reglamento de servicios, adopte la práctica de suscribir contratos con los usuarios, adopte procedimientos eficientes para atención al usuario.
3. Que el Prestador cuente con un Plan de Gestión y Resultados que establezca metas técnicas, económicas, sanitarias y ambientales que nos permitirán identificar las acciones necesarias para promover la sostenibilidad de los servicios y estimule y obligue al prestador al mejoramiento progresivo de los mismos.
4. Lograr que el prestador urbano conozca y aplique los instrumentos regulatorios elaborados por ERSAPS sobre: Tarifas, Servicios, Atención de Solicitudes y Reclamos y otros.
5. Implementar el Sistema de Información Regulatorio de agua potable y saneamiento (SIRAPS) diseñado por ERSAPS.

TERCERO: OBLIGACIONES DEL ERSAPS

1. Asignar un Director del Ente Regulador como funcionario a cargo del Proyecto que actúe como enlace con la autoridad municipal para decidir sobre los aspectos estratégicos del Convenio.
2. Asignar consultores para brindar las siguientes Asistencias Técnicas: i) fortalecimiento en catastro comercial, ii) Asistencia en la implementación de un sistema de información gerencial, iii) Fortalecimiento institucional en aspectos administrativos, planificación, gestión comercial, atención al usuario.
3. Proporcionar a la municipalidad, instancias de control y prestador urbano, ejemplares de la ley marco del sector y normativa regulatoria.
4. Asignar un Coordinador de las asistencias técnicas para darle seguimiento al cumplimiento en tiempo y calidad de los productos.



**Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Institucional del Prestador
Urbano de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento e Implementación de la
Regulación en el Municipio de El Negrito, Departamento de Yoro**

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

1. Nombrar un funcionario municipal como contraparte, quien será el enlace con el ERSAPS para la ejecución del presente convenio.
2. Disponer de tiempo suficiente por parte de la Autoridad Municipal para informarse sobre los avances, logro de los objetivos del Convenio y actuar de conformidad.
3. Asignar el tiempo necesario de parte del Prestador y empleados municipales que tienen relación con el Convenio.
4. Emitir las ordenanzas, acuerdos o resoluciones necesarias por parte de la Corporación Municipal, con respecto al logro de los objetivos de las asistencias técnicas contratadas por el ERSAPS y en general a la ejecución del Convenio.
5. Proporcionar o gestionar que se proporcione a los Especialistas que brindarán la asistencia técnica: la información requerida y los insumos necesarios que no sean proporcionados por el ERSAPS, para el desarrollo de los alcances de la asistencia técnica, incluyendo apoyo para el desarrollo de los eventos de capacitación de las Juntas de Agua u otras complementarias que se identifique.
6. Asegurar la continuidad del Técnico en Regulación y Control (TRC), capacitado por el ERSAPS que este desempeñando eficientemente su cargo, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas para el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios del municipio, de conformidad a la Ley CAM.

QUINTO: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

1. Disponer de tiempo suficiente por parte de los miembros de la Junta Directiva para conocer los avances, informes y apoyar al ERSAPS y a los consultores que brindarán asistencia técnica, en la solución de problemas que se puedan suscitar durante el desarrollo de las consultorías, para el logro de los objetivos del Convenio.
2. Destinar por parte de la Junta Directiva y personal operativo de las áreas comercial, gerente y administrador el tiempo suficiente para participar en el desarrollo de las actividades de las Asistencias Técnicas brindadas por el ERSAPS, en particular para recibir las capacitaciones para el mejoramiento de sistemas y procedimientos para: la atención de solicitudes y reclamos, formulación del Plan de Gestión y Resultados, sistema de información Gerencial y sistema de información Regulatorio, entre otros.
3. Proporcionar al personal del prestador los gastos de movilización y viáticos necesarios para participar en los eventos de capacitación convocados por el ERSAPS.



**Convenio de Cooperación para el Fortalecimiento Institucional del Prestador ERSAPS
Urbano de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento e Implementación de la
Regulación en el Municipio de El Negrito, Departamento de Yoro**

4. Proporcionar, los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento institucional tales como espacio de oficina, mobiliario, equipo de cómputo y software.
5. Disponer del equipo de cómputo con capacidad adecuada para administrar el Sistema de información gerencial, administrativo y comercial.
6. Presentar informes mensuales de gestión a la USCL, al ERSAPS y a la Municipalidad.

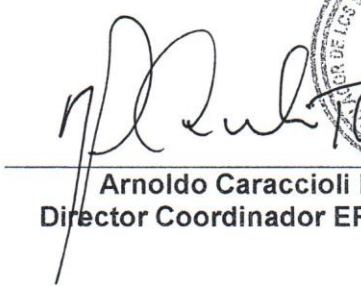
SEXTO: COLABORACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las partes se comprometen a cumplir con diligencia las obligaciones anteriores así como a desarrollar todas las actividades necesarias para el logro oportuno de los objetivos de este convenio.

Para su cumplimiento firmamos el presente Convenio a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.


Delvin Leonardo Salgado Fuentes
Alcalde de El Negrito




Arnoldo Caraccioli M.
Director Coordinador ERSAPS

